

AVISO DE REMATE

La Junta de Remates del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y lo dispuesto en la Resolución No. TCE-PRE-2024-061 suscrita el 10 de diciembre de 2024 por la presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, informa que se procederá al remate en sobre cerrado del vehículo de placas: PEO0484 de propiedad del Tribunal Contencioso Electoral que se detalla a continuación:

Descripción y estado de los vehículos:

ÍTEM 1		CARACTERÍSTICAS	ESTADO ACTUAL
Marca	CHEVROLET	Aros y llantas	Mal estado
Modelo	GRAND VITARA XL-7 4X2 T/M A/C	Neblineros	Regular
Motor	H27A243516	Motor	Regular
Placa	PEO0484	Parabrisas	Mal estado
Fecha de matrícula	2024	Frenos	Mal estado
Chasis	8ZNCB13B68V301479	Espejos retrovisores	Regular
Color	CREMA	Panel de instrumentos	Regular
Año	2008	Faros	Regular
País	Venezuela	Pintura	Mal estado
Clase	JEEP	Aire acondicionado y/o ventilación	Regular
Cilindraje	2700		
Avalúo: el valor es de USD. 3,837.00 (tres mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América)			
Valor base del remate: 100% del avalúo			

Lugar, días y horas para inspección del vehículo:

El automotor podrá ser inspeccionado por los interesados, en las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, sector “La Mariscal”, en la siguiente fecha: desde el día 04 de septiembre de 2025 hasta el jueves 11 de septiembre de 2025, con excepción del sábado 6 y domingo 7 de septiembre de 2025, en el horario comprendido entre las 10h00 a 12h00 y 14h00 a 16h00. La persona encargada de coordinar la inspección será el ingeniero Marco Gutiérrez Morales, funcionario de la Unidad Administrativa, teléfono (02) 3815000 Ext. 726.

La descripción y estado del automotor, así como el valor base del remate, se encuentran también publicados en la página web institucional: www.tce.gob.ec

Las ofertas se presentarán de forma individual en sobre cerrado, en la oficina del Secretario de la Junta de Remates, ubicada en la Dirección anteriormente descrita, en el segundo piso Dirección de Asesoría Jurídica, el día viernes 12 de septiembre de 2025 en horario de 08h00 a 15h00.

Los sobres deberán identificarse con el número de ÍTEM que oferta y contendrán: los datos de identificación del oferente y el valor de la oferta (dentro del sobre); así como el diez por ciento (10%) del valor de la oferta sin incluir el IVA, en dinero efectivo y/o en cheque certificado a nombre de la entidad.

Toda propuesta será incondicional y no podrá ofrecer el pago a plazos, y así será considerada aún en el caso de falta de mención expresa; no serán calificadas las propuestas que no reúnan las condiciones anteriores. El sobre cerrado será dirigido a la Junta de Remate del vehículo PEO0484, con los nombres completos de los oferentes y las direcciones electrónicas, para notificaciones.

Lugar, día y hora del remate:

La apertura de los sobres se realizará el día viernes 12 de septiembre de 2025 a partir de las 16h00, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.

El automotor se adjudicará a las mejores ofertas. En caso de producirse empate económico, se adjudicará por el orden de presentación de las ofertas.

El automotor se rematará en las condiciones técnico-mecánicas en que se encuentran, por tanto, no se aceptarán reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

El adjudicatario una vez notificado, pagará el saldo del precio dentro del término previsto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación; caso contrario, se procederá a lo dispuesto en el art. 100 del mismo Reglamento.

La entrega del automotor se realizará una vez que se haga efectivo el cheque y/o a su vez verificado el pago total del valor de adjudicación.

La persona que resultare adjudicada para el bien materia del presente remate, deberá adjuntar una Declaración Juramentada en la que se establezca que no están inmersas en las prohibiciones establecidas en el Art. 90 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Conforme lo dispuesto en el artículo 101 del referido Reglamento, los valores consignados para intervenir en el remate, por quienes no resultaren beneficiados con la adjudicación, les serán devueltos después que el adjudicatario hubiere hecho el pago en la forma en la que se dispone en el artículo 98 del Reglamento en cuestión.

Mgs. Luis Lara Naranjo
PRESIDENTE JUNTA DE REMATE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL